

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
N° 093-2024-CO-P-UNDAR**

Huánuco, 4 de setiembre de 2024

VISTO:



El Informe N° 0544-2024-UNDAR/P-OPP-UPPM, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de fecha 29 de agosto de 2024; el Informe N° 282-2024-UNDAR/P-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 29 de agosto de 2024; el Memorando N° 857-2024-UNDAR/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 4 de setiembre de 2024, demás actuados que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;



Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU establece que una de las funciones del presidente es: *"Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, en virtud del numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, por el Principio de Legalidad, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece las pautas para la

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
N° 093-2024-CO-P-UNDAR**

ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, para el año fiscal respectivo;

Que, el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone los lineamientos operativos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático que son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, mediante el Informe N° 0544-2024-UNDAR/P-OPP-UPPM, de fecha 29 de agosto de 2024, la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, luego de exponer los antecedentes, la base legal y el análisis concluye que es necesario efectuar la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático de la Unidad Ejecutora 1707 Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, perteneciente al Pliego 562 Gobierno Nacional Universidad Nacional Daniel Alomía Robles del Departamento de Huánuco, a nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Obra/Acción de Inversión, Función, División Funcional, Grupo Programa Funcional, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento. Asimismo, recomienda derivar el presente documento para su respectiva formalización por el Titular del Pliego mediante acto resolutivo de acuerdo a los plazos establecidos en el cuadro de plazos de la fase de ejecución presupuestaria para el año fiscal 2024 correspondiente a los pliegos del Gobierno Nacional de la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, previo visto de los responsables correspondientes;

Que, a través del Informe N° 282-2024-UNDAR/P-OPP, de fecha 29 de agosto de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita la aprobación mediante acto resolutivo las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático tipo 003: Créditos y Anulaciones Presupuestales internas correspondiente al mes de Agosto -2024;

Que, con el Memorando N° 857-2024-UNDAR/CO-P, de fecha 4 de setiembre del 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone la emisión de acto resolutivo respecto a las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático tipo 003: créditos y anulaciones presupuestales internas correspondiente al mes de agosto 2024;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU; el Memorando N° 856-2024-UNDAR/CO-P, del 2 de setiembre de 2024, por el cual se encarga las funciones de Secretario General, al Abg. Ying Santos Hinostroza, por los días martes 3 y miércoles 4 de setiembre de 2024, por motivo de onomástico y goce de vacaciones del titular; y demás normas conexas;

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

N° 093-2024-CO-P-UNDAR

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. FORMALIZAR las **MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS TIPO 003** "Créditos y Anulaciones Presupuestales Internas" del pliego de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, correspondiente al mes de **agosto de 2024**, efectuadas en el Nivel funcional programático, conforme a las siguientes notas de modificación presupuestal anexas: 255, 258, 259, 260, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 277, 278, 279, 280, 281, 283, 284, 285, 286, 288, 289, 290 y 291; en atención a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2. ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto efectúe las modificaciones presupuestarias dentro de los plazos fijados por la normativa de la materia a través del módulo SIAF y la **REMISIÓN** de la presente Resolución a la autoridad competente dentro de los plazos fijados por la Ley.

ARTÍCULO 3. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a la Dirección General de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos, a la Unidad de Contabilidad, y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Dr. Benjamin Velazco Reyes
Presidente de la Comisión Organizadora
UNDAR



Abg. Ying Santos Hinojosa
Secretario General (e)
UNDAR